



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

"Recuperemos Chancay"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 902-2023-MDCH/A.

Chancay, 19 de diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY.

VISTO; La Resolución de Alcaldía N° 867-2023-MDCH/A, el Informe N° 1794-2023-OA-OGAyF/MDCH y el Informe N° 717-2023-MDCH/OGAyF; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son Órganos de gobierno local, con autonomía política administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento dispone que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, asimismo, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento, establece que: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna", el cual debe contener, entre otros: el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, por su parte el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento dispone que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones", y el numeral 43.2, que: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 867-2023-MDCH/A, se aprobó la **RECTIFICACIÓN DE LA DECIMA NOVENA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2023-MDCH/A donde se incluirá la **"ADQUISICIÓN DE 63,600 UNIDADES DE LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA, LATA X 410 G, PARA EL ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY"**, con un valor estimado S/. 267,120.00, cuya modalidad de ejecución corresponde al procedimiento de Contratación Directa;

Que, mediante Informe N° 1794-2023-OA-OGAyF/MDCH, de fecha 19 de diciembre del 2023, la Oficina de Abastecimiento solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, para la Contratación de **"ADQUISICIÓN DE 63,600 UNIDADES DE LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA, LATA X 410 G, PARA EL ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY"**;

Que, mediante Informe N° 717-2023-MDCH/OGAyF, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente, para la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA**,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

"Recuperemos Chancay"

para la Contratación de "ADQUISICIÓN DE 63,600 UNIDADES DE LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA, LATA X 410 G, PARA EL ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY", el cual reúne los requisitos exigidos por la normativa de contratación pública vigente;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA, para la Contratación de "ADQUISICIÓN DE 63,600 UNIDADES DE LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA, LATA X 410 G, PARA EL ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY", con un valor estimado S/. 267,120.00 por los motivos expuestos en la parte resolutive de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, ejecutar los actos administrativos del referido procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía en cuanto les corresponda, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Susana Gisela Lenci Caleni
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Juan Alberto Álvarez Andrade
ALCALDE